

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2024.-

En la ciudad de Córdoba, República Argentina, siendo las trece horas del día veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, se reúnen en la sede social del Banco de la Provincia de Córdoba S.A., sita en calle San Jerónimo 166, Primer Piso, el señor Fiscal de Estado, Dr. JORGE EDUARDO CÓRDOBA, en representación de la Provincia de Córdoba, el señor Presidente del Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR), Sr. MARCOS MIGUEL SESTOPAL, quien participa mediante el sistema de video conferencia, y el señor Presidente del Banco de la Provincia de Córdoba S.A., Dr. RAÚL JOSÉ PAOLASSO, con la presencia de los miembros de la Comisión Fiscalizadora (art. 294, inc. 3°, ley nacional 19.550), Dr. FERNANDO LUIS LÓPEZ AMAYA, Cra. CECILIA MERCEDES VAZQUEZ y Dr. RAMÓN LUIS GIRALDI, y del señor Secretario del Directorio del Banco, Dr. JOSÉ CARLOS BOCCHIARDO, con motivo de la Asamblea General Ordinaria convocada por el Directorio del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. en sesión del 26 de diciembre de 2024. Abierta la sesión, bajo la Presidencia del Dr. Raúl José Paolasso, manifiesta que se encuentran presentes la totalidad de los accionistas con derecho a voto, que representan el cien por ciento del capital social, según consta al Folio N° 8, del Libro Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 2, debidamente sellado y rubricado por autoridad judicial. De este modo, se encuentran presentes los accionistas que representan el cien por ciento del capital social y las decisiones se podrán adoptar por unanimidad, por lo cual esta asamblea se celebra sin previa publicación de la convocatoria (art. 237 LGS). Acto seguido, no habiendo objeciones a la constitución de la asamblea, la Presidencia somete a consideración de la misma el punto primero del orden del día, que dice: **1° Designación de dos accionistas para firmar el acta:** Toma la palabra el representante del CEPROCOR, Señor Sestopal, y mociona que el acta sea suscripta por ambos accionistas y por el Dr. Paolasso, moción que es aprobada por unanimidad. **2° Tratamiento de las renunciadas presentadas por el Director Ejecutivo, un Director Titular y un Síndico titular de la Sociedad y eventual designación de nuevos Directores y Síndicos titulares:** Sobre este punto del Orden del Día, informa el Dr. Paolasso que presentaron sus renunciadas los Directores Ramiro SOSA NAVARRO y Carlos Alberto SEGGIARO; y la síndica titular de la Sociedad, Cra. Cecilia Mercedes VAZQUEZ. A continuación, toma la palabra el representante del accionista Provincia de Córdoba, quien manifiesta que de acuerdo a instrucciones recibidas de su representado, mociona aceptar las renunciadas presentadas. La referida moción es aprobada por los accionistas, por unanimidad. Seguidamente, retoma el uso de la palabra el representante del accionista Provincia de Córdoba y procede a dar lectura al artículo 10 de la Ley 21.526 de Entidades Financieras: “No podrán desempeñarse como promotores, fundadores, directores, administradores, miembros de los consejos de vigilancia, síndicos, liquidadores o gerentes de las entidades comprendidas en esta Ley: a) Los afectados por las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por el artículo 264 de la Ley número 19.550; b) Los inhabilitados para ejercer cargos públicos; c) Los deudores morosos de las entidades financieras; d) Los inhabilitados para ser titulares de cuentas corrientes u otras que

participen de su naturaleza, hasta tres años después de haber cesado dicha medida; e) Los inhabilitados por aplicación del inciso 5) del artículo 41 de esta ley, mientras dure el tiempo de su sanción, y f) Quienes por decisión de autoridad competente hubieran sido declarados responsables de irregularidades en el gobierno y administración de las entidades financieras. Sin perjuicio de las inhabilidades enunciadas precedentemente, tampoco podrán ser síndicos de las entidades financieras quienes se encuentren alcanzados por las incompatibilidades determinadas por el artículo 286, incs. 2 y 3, de la Ley número 19.550”. Acto seguido, el representante del accionista Provincia de Córdoba aclara que no podrá ser propuesta para tales cargos ninguna persona comprendida en cualquiera de las causas de inhabilitación allí previstas. A continuación, el señor representante del accionista Provincia de Córdoba manifiesta que de acuerdo a instrucciones recibidas de su representado mediante Decreto Provincial N° 400/24, mociona la designación como Miembro Titular del Directorio y Director Ejecutivo de la Sociedad al Lic. Carlos Jesús GASPAS, D.N.I. N° 21.452.060, por el plazo fijado en los Estatutos Sociales. Asimismo, el representante del accionista Provincia de Córdoba expresa que, conforme lo instruido por su representado mediante Decreto Provincial N° 399/24, mociona la designación como Miembro Titular del Directorio y Vicepresidente de la Sociedad al Dr. Juan Manuel LLAMOSAS, D.N.I. N° 23.954.596, por el plazo fijado en los Estatutos Sociales. Las referidas mociones son aprobadas por los accionistas, por unanimidad. Toma la palabra el señor Presidente, para expresar que se ha verificado que los antes mencionados no se encuentran comprendidos en las causas de inhabilitación previstas en el artículo 10 de la Ley 21.526, como asimismo que las personas designadas acreditan las condiciones de habilidad legal, idoneidad, competencia, experiencia en la actividad financiera y posibilidad de dedicación funcional. A su vez, conforme lo establecido por la Com. “A” 6502 del BCRA en la cual se define en el punto 4.5 que las entidades financieras públicas cualquiera sea el grupo al cual pertenecen deberán tener separación entre las funciones ejecutivas y de administración, se deja constancia que con las personas propuestas no se incumple esta disposición. A continuación, el representante del accionista Provincia de Córdoba informa que los señores Carlos Jesús GASPAS y Juan Manuel LLAMOSAS revisten la calidad de independientes conforme el art. 13, Secc. III, Cap. III, Tít. II y el art. 4, Secc. III, Cap. I, Tít. XII de las Normas de CNV. Asimismo, los señores representantes de los accionistas manifiestan y solicitan que se deje constancia en Acta de que con las personas propuestas como directores no se incumple con las normas del B.C.R.A. en materia de evaluación de autoridades. Acto seguido, el señor representante del Accionista Provincia de Córdoba y con relación a la designación de miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora, aclara que no podrá ser propuesta para estos cargos ninguna persona comprendida en cualquiera de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 10 de la Ley 21.526 de Entidades Financieras, al cual se diera lectura previamente. A continuación, el representante del Accionista Provincia de Córdoba expresa que, conforme lo instruido por su representado mediante Decreto Provincial N° 401/24, mociona la designación como Síndico Titular al señor Agustín MC CORMACK, D.N.I. 21.086.346, Contador; todo ello por el plazo fijado en los Estatutos

Sociales. La referida moción es aprobada por los accionistas, por unanimidad. Toma la palabra el Sr. Presidente, Dr. Paolasso, para expresar que ha verificado que el nombrado no se encuentra comprendido en las causas de inhabilitación previstas en el artículo 10 de la Ley 21.526. A continuación, el representante del accionista Provincia de Córdoba informa que el Síndico Titular nombrado reviste la calidad de independientes conforme el art. 13, Secc. III, Cap. III, Tít. II y el art. 4, Secc. III, Cap. I, Tít. XII de las Normas de CNV. Seguidamente, toma la palabra el representante del CEPROCOR, Sr. Marcos Miguel Sestopal, y mociona la siguiente integración del Directorio y Comisión Fiscalizadora del Banco de la Provincia de Córdoba S.A.: **I) Directorio.** Presidente: Dr. Raúl José Paolasso, Vicepresidente: Dr. Juan Manuel Llamosas, Director Ejecutivo: Lic. Carlos Jesús Gaspar, Director Titular: Cr. Hugo Alberto Escañuela, Director Titular: Dr. Elio Antonio Sánchez, y Director Titular: Dr. Juan Manuel Cid. **II) Comisión Fiscalizadora.** Síndicos Titulares: Dr. Fernando Luis Lopez Amaya, Dr. Ramón Luis Giraldi y Cr. Agustín Mc Cormack. Luego de un breve intercambio de opiniones, los accionistas resuelven por unanimidad aprobar la integración propuesta. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas del día de la fecha, dejando constancia de haber participado los accionistas titulares del cien por ciento (100%) del capital social, habiendo adoptado todas las decisiones con el voto afirmativo de la totalidad de ellos, lo que confiere a esta Asamblea Ordinaria la calidad de UNÁNIME en los términos del art. 237 LGS, y labrándose la presente acta que, previa lectura y consideración de su contenido, firman el Dr. Jorge Eduardo Córdoba, en representación de la Provincia de Córdoba, el Dr. Raúl José Paolasso, Presidente del Banco de la Provincia de Córdoba S.A., el Sr. Marcos Miguel Sestopal, en representación del Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR) y el señor Secretario del Directorio del Banco.-----